



1700-37

RESOLUCION N°

3247--

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena - **CORPAMAG**, en ejercicio de las funciones conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 2811 de 1974, Decreto 1868 de 2021, Decreto 1076 de 2015, Decreto 050 de 2018, expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y demás normas concordantes, y

#### **CONSIDERANDO**

Que mediante Oficio radicado bajo el consecutivo interno No. 2022928009793 de 2022, la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S**, identificada con NIT: 900.926.175-1, presenta a esta autoridad ambiental, en medio físico, el Plan de Contingencia para el transporte terrestre de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas. Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en las normas ambientales vigentes y Términos de Referencia elaborados por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. (**Exp 6080**).

Que mediante Auto No. 2143 del 02 de octubre de 2022, **CORPAMAG** admite la documentación presentada para que se realice seguimiento al Plan de Contingencia y se emita el concepto técnico respectivo.

Que en consecuencia de lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental de **CORPAMAG** emitió el concepto técnico, del cual se desprende las siguientes valoraciones y conclusiones:

"(...)

#### **RELACIÓN DE LA INFORMACIÓN APORTADA**

- CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
- PLAN DE CONTINGENCIA RECICLAJE MARÍTIMO MACONDO S.A.S.

#### **ALCANCE**

*De acuerdo a la información reportada por la empresa, el presente Plan de Contingencia aplica para el manejo de derrames en desarrollo de las actividades de recepción, transporte, almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento, comercialización y/o disposición final de residuos sólidos líquidos y demás sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, a través de los servicios ofertados en el departamento del Magdalena.*



1700-37

RESOLUCION N°

3247

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

### PRODUCTOS TRANSPORTADOS

Aguas residuales domésticas, aceites usados, desechos oleosos, borras, desechos de combustibles, sólidos contaminados con hidrocarburos, combustibles contaminados, RAEE, baterías plomo ácido, papel, cartón, plástico, chatarra.

### VEHICULOS

El transporte de productos se realiza en dos vehículos, para productos líquidos el transporte se realiza en camión tipo cisterna y para productos sólidos vehículo tipo furgón.

A continuación, se relacionan las características de tanques cisterna:

Tabla 1: Características tanques cisterna

| LÍNEA         | CLASE         | TIPO DE CARROCERÍA | MODELO | No de ejes | No de llantas | Alto    | Ancho   | Largo    |
|---------------|---------------|--------------------|--------|------------|---------------|---------|---------|----------|
| RECSEMTQS2    | Semirremolque | tanque             | 2007   | 2          | 8             | 3260 mm | 2600 mm | 11115 mm |
| STT-3E-R20/24 | Semirremolque | Tanque             | 2009   | 3          | 12            | 3700 mm | 2600 mm | 13000 mm |
| SST-3E-R20/24 | Semirremolque | tanque             | 2009   | 3          | 12            | 3500 mm | 2600 mm | 13000 mm |

De acuerdo a la información proporcionada se relacionan las características del vehículo tipo furgón:

Tabla 2: Características Vehículos tipo furgón

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| PLACA             | WGV 495           |
| MARCA             | CHEVROLET         |
| LÍNEA             | NPR               |
| MODELO            | 2016              |
| CILINDRAJE C.C.   | 5.193             |
| COLOR             | BLANCO GALAXIA    |
| CLASE DE VEHÍCULO | CAMIÓN            |
| TIPO CARROCERÍA   | FURGÓN            |
| COMBUSTIBLE       | DIESEL            |
| CAPACIDAD KG      | 4165              |
| NÚMERO DE MOTOR   | 4HK1-413596       |
| NÚMERO DE CHASIS  | 9GDNPR753GB035232 |



1700-37

RESOLUCION N°

3247

FECHA:

30 JUN 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

### RUTAS DE TRANSPORTE

De acuerdo a la información aportada se identificaron en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena la ruta ID 6 que comprende los municipios de Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitionuevo, la ruta ID 7 que comprende Bonda, Guachaca y Buritaca y la ruta ID 8 que comprende los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, Fundación y Ariguaní.

**ENTIDADES DE APOYO:** R.M. MACONDO S.A.S. estableció un plan de ayuda mutua con la empresa COSERMAR S.A.S.

**SITUACIÓN:** Basándose en la Resolución 1209 de 2018 que define los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas, se presenta el siguiente cuadro donde se realiza la comparación de lo presentado en el documento aportado frente a lo requerido por la norma.

Tabla 3. Términos de Referencia

| Requerimientos              | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                                                                    | Cumplimiento |    |
|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                             |                                                                                                                                                                                                                                                                    | SI           | NO |
| Introducción                | Debe contener la respectiva justificación del Plan, estableciendo el por qué, para qué y el cómo se desarrollará en sus diferentes etapas; además, especificar los mecanismos, procedimientos y métodos de recolección, procesamiento y análisis de la información | X            |    |
| Objetivos                   | Relacionar los objetivos del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de la empresa, las sustancias y las clases de peligro                                                                                                                             | X            |    |
| Alcance                     | Definir el alcance del Plan de Contingencia de acuerdo con las actividades de manejo y transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa.                                                                                                  | X            |    |
| Marco Normativo             | Se deben referenciar las normas que le apliquen de acuerdo con el alcance del plan y las actividades desarrolladas por la empresa.                                                                                                                                 | X            |    |
| Generalidades de la empresa | Razón social                                                                                                                                                                                                                                                       | X            |    |
|                             | Dirección- teléfonos                                                                                                                                                                                                                                               | X            |    |
|                             | Misión – Visión - Valores Corporativos-certificaciones sistemas de gestión                                                                                                                                                                                         | X            |    |
|                             | Constancia de habilitación para ejercer la actividad, de acuerdo al Decreto 1079 de 2015                                                                                                                                                                           | X            |    |



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

3247-1

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

| Requerimientos                        | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                       | Cumplimiento |    |
|---------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                                       |                                                                                                                                                                                                                       | SI           | NO |
| Diagnóstico de las operaciones        | Organigrama de la empresa                                                                                                                                                                                             | X            |    |
|                                       | Definir las actividades o productos transportados (cantidad)                                                                                                                                                          | X            |    |
|                                       | Características del vehículo transportador (tipo, rotulado, cantidad)                                                                                                                                                 | X            |    |
|                                       | Características de contenedores, embalajes y/o recipientes (tipo, rotulado)                                                                                                                                           | X            |    |
|                                       | Sistemas de seguimiento y monitoreo de vehículos.                                                                                                                                                                     | X            |    |
|                                       | Información de las rutas para el caso del transporte (Cargue y Descargue)                                                                                                                                             | X            |    |
|                                       | Diagrama de las rutas para el caso de transporte (Cargue y Descargue)                                                                                                                                                 | X            |    |
|                                       | Hojas de seguridad para cada producto transportado                                                                                                                                                                    | X            |    |
| Plan Estratégico                      | Identificación de planes de ayuda mutua del sector y/o convenios.                                                                                                                                                     | X            |    |
|                                       | Cobertura geográfica del Plan para el transporte el cual será desde el sitio de cargue del producto hasta el lugar de destino (ciudad o municipio) (si aplica)                                                        | X            |    |
|                                       | El Organigrama operacional de la respuesta.                                                                                                                                                                           | X            |    |
|                                       | Niveles de activación interna y externa (Mecanismos de comunicación).                                                                                                                                                 | X            |    |
|                                       | La relación de autoridades o instituciones que se deben involucrar en una situación de emergencia (Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, DAPARD, Cruz Roja, Defensa Civil, Bomberos, entre otros). | X            |    |
| Diagnóstico de riesgos                | Debe presentar una matriz donde identifique riesgos y amenazas, así como las posibles afectaciones al ambiente                                                                                                        | X            |    |
|                                       | Descripción de la metodología empleada para la matriz                                                                                                                                                                 | X            |    |
|                                       | Generar los posibles escenarios de riesgo que pueden presentarse en las rutas por las que se transita (impactos sobre los recursos)                                                                                   | X            |    |
| Capacidad de respuesta ante un evento | Definición de funciones y responsabilidades de los participantes en el plan.                                                                                                                                          | X            |    |
|                                       | Conformación de la Brigada de Emergencias.                                                                                                                                                                            | X            |    |
|                                       | Recurso Físico: equipos, maquinaria, insumos, materiales disponibles, cantidades, especificaciones técnicas, referencias, entre otros                                                                                 | X            |    |
|                                       | Establecimiento de centros de coordinación de operaciones y sistemas de comunicación                                                                                                                                  | X            |    |



1700-37

RESOLUCION N°

3247-22

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

| Requerimientos          | CONSIDERACIONES                                                                                                                                                                                                      | Cumplimiento |    |
|-------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                         |                                                                                                                                                                                                                      | SI           | NO |
| Implementación del plan | Programas de capacitación y entrenamiento.                                                                                                                                                                           | X            |    |
|                         | Programa de simulacros.                                                                                                                                                                                              | X            |    |
|                         | Fuente de financiación del PDC.                                                                                                                                                                                      | X            |    |
| Plan Operativo          | Formulación del Plan de Evacuación                                                                                                                                                                                   | X            |    |
|                         | Definición del nivel 1 de respuesta (Local)                                                                                                                                                                          | X            |    |
|                         | Definición del nivel 2 de respuesta (Regional)                                                                                                                                                                       | X            |    |
|                         | Definición del nivel 3 de respuesta (Nacional)                                                                                                                                                                       | X            |    |
|                         | Definición de las acciones y procedimientos para la atención de emergencias durante cualquiera de las actividades establecidas en el alcance del Plan de Contingencia.                                               | X            |    |
|                         | Establecimiento de las prioridades de protección y formulación de la estrategia de respuesta                                                                                                                         | X            |    |
|                         | Mecanismos para realizar la activación de entidades de apoyo y organismos de respuesta                                                                                                                               | X            |    |
|                         | Mobilización de equipos y expertos.                                                                                                                                                                                  |              | X  |
|                         | Reporte del evento: presentar a las autoridades competentes un informe con el reporte del evento que contenga: Informe inicial del evento. Evaluación del derrame. Finalización de la emergencia                     | X            |    |
|                         | Servicios de respuesta y funciones de soporte                                                                                                                                                                        | X            |    |
|                         | Mecanismos de atención a medios de comunicación.                                                                                                                                                                     | X            |    |
|                         | Evaluación y actualización del plan de contingencia.                                                                                                                                                                 | X            |    |
| Plan Informativo        | Incluir información de las entidades del Estado, de organismos de socorro y entidades de apoyo que podrán prestarle auxilio en caso de una contingencia.                                                             | X            |    |
|                         | Recopilación y registro de información útil en caso de emergencias como hojas de seguridad, manuales de funcionamientos, fichas técnicas.                                                                            | X            |    |
|                         | Implementar un sistema de registro de información donde se evidencien todas las actividades tendientes a generar cultura de la prevención y a minimizar riesgos                                                      | X            |    |
|                         | Definir los mecanismos y procedimientos para la notificación, tanto a las autoridades competentes, como a las empresas afectadas, así como el reporte de la información generada durante y después de la emergencia. | X            |    |
|                         | Relacionar un delegado de la empresa para dar información a medios de comunicación.                                                                                                                                  | X            |    |
|                         | Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia                                                                                                                                                    |              | X  |



1700-37

RESOLUCION N°

3247-15

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARÍTIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

| Requerimientos | CONSIDERACIONES                                                                                                                               | Cumplimiento |    |
|----------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|----|
|                |                                                                                                                                               | SI           | NO |
|                | con todo el personal de la empresa, dando a conocer su contenido y propósito, conservando los respectivos soportes para seguimientos futuros. |              |    |

#### CONCEPTO TÉCNICO

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda aceptar la información del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias nocivas presentada por la empresa RECICLAJE MARÍTIMO MACONDO S.A.S.

Por otra parte, tal como se establece en los Términos de Referencia incluidos en la Resolución 1209 de 2018 en el numeral 4.2.11.3, se debe presentar ante la autoridad ambiental competente un informe anual que contenga como mínimo:

- Eventos o emergencias atendidas, analizando la efectividad del plan aprobado.
- Resultados de (los) simulacro(s) realizado(s) durante el año anterior y acciones de mejora.
- Evidencias de las actividades establecidas dentro del programa de capacitaciones.
- Resultados de la retroalimentación del plan de contingencia y ajustes operacionales realizados en el periodo.

Adicionalmente se solicita a la empresa RECICLAJE MARÍTIMO MACONDO S.A.S. presentar en el informe anual a la Autoridad Ambiental competente, los requerimientos que no fue posible verificar relacionados en la tabla 3:

- Aclaración sobre los puntos de cargue y descargue de las rutas con ID 6, ID 7, ID8. Se deben precisar los puntos de cargue y descargue en el mapa para cada una de las rutas. Para cada ruta deben identificarse los extremos (Inicio y Final).
- Establecimiento de las prioridades de protección
- Adicionar documento soporte de relación contractual con la empresa COSERMAR S.A.S. Adicionar documento en donde se evidencie relación contractual con la empresa COLCRUDOS S.A.
- Detallar las cantidades requeridas con respecto a los recursos físicos necesarios, así como las especificaciones técnicas de los equipos o elementos requeridos.
- Información sobre movilización de equipos y expertos
- Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia
- Renovación de la licencia de explotación comercial No 363 de la Dirección General Marítima con fecha de vencimiento 29 de noviembre de 2022.



1700-37

RESOLUCION N°

3247--

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

Finalmente, conforme a lo establecido a la Resolución 1209 de 2018, el Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames en las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental se deberá actualizar en su totalidad y presentar a la autoridad ambiental cuando:

1. Cuando se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. Cuando de la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. Cuando de la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Cuando lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.

Cada vez que se incorporen nuevas rutas o nuevos tramos de rutas, se deberá ajustar el plan de contingencia vigente para el manejo de derrames de las actividades de transporte de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas no sujetas a licenciamiento ambiental, siguiendo lo previsto en el numeral 4.2.12 de los términos de referencia y deberá presentarse a las autoridades ambientales competentes previas al inicio de las nuevas actividades.

#### **Recomendaciones**

Basándose en la resolución 1209 de 2018 se recomienda aceptar la información del Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames de Hidrocarburos o Sustancias nocivas presentada por la empresa RECICLAJE MARÍTIMO MACONDO S.A.S.

(...)"

#### **CONSIDERACIONES DE ESTA AUTORIDAD AMBIENTAL**

Así las cosas, analizado los aspectos jurídicos pertinentes y acogiendo las valoraciones establecidas en el concepto técnico previamente relacionado, esta autoridad ambiental considera viable **ACEPTAR** el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S**, identificada con NIT: 900.926.175-1, representada legalmente por la señora **DAYANA PAOLA DIAZGRANADOS INSIGNARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.224.145.



1700-37

3247--

RESOLUCION N°

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

La empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S** deberá complementar la documentación suministrada, según las indicaciones y recomendaciones establecidas en el concepto técnico.

En este orden de ideas, si bien el presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental para evitar o controlar cualquier emergencia durante desarrollo de las actividades descritas; el usuario en todo caso deberá cumplir con cada uno de los Planes, Protocolos y Licencias que sobre este particular hayan sido adoptados o aprobados para el funcionamiento de los Puertos Marítimos relacionados; así como también, con las medidas y obligaciones que establezca la **DIMAR** y demás autoridades marítimas y portuarias.

**FUNDAMENTOS LEGALES**

Que según el artículo 31 Numeral 12, de la Ley 99 de 1993, le corresponde a **CORPAMAG**, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante el Decreto 2190 de 1995, el Gobierno Nacional ordena la elaboración y desarrollo del Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, como instrumento rector del diseño y realización de actividades dirigidas a prevenir, mitigar y corregir los daños que estos puedan ocasionar.

Que de conformidad con lo establecido en el Literal e) del Artículo 16 del Decreto 4741 de 2005, el transportador de residuos o desechos peligrosos debe contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente o eventualidad que se presente y contar con personal preparado para su implementación.



1700-37

RESOLUCION N°

3247-2

FECHA:

30 JUN, 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

Que mediante la Resolución 022 de 2013, expedida por la **DIMAR**, se establecen medidas aplicables a todas las naves y artefactos navales de bandera colombiana y de bandera extranjera que realicen operaciones de transporte de hidrocarburos a granel en áreas bajo jurisdicción de la Dirección General Marítima.

Que mediante el Decreto No. 1868 de 2021, se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

Que por intermedio del Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que según el Artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que a través del Artículo 7 del Decreto 050 de 2018, expedido por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible se modificó el artículo 2.2.3.3.4.14 del Decreto 1076 de 2015, el cual quedó así:

*Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas. Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia para el manejo de derrames.*

*Parágrafo 1: Los usuarios de actividades sujetas a licenciamiento ambiental o Plan de Manejo Ambiental, deberán presentar dentro del Estudio de Impacto Ambiental el Plan de contingencias para el manejo de derrames de acuerdo con los términos de referencia expedidos para el proceso de licenciamiento por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*

*Parágrafo 2: Los usuarios que transportan hidrocarburos y derivados, así como sustancias nocivas, no sujetas a licenciamiento ambiental, deberán estar provistos de un Plan de contingencias para el manejo de derrames, el cual deberá formularse de acuerdo con los términos de referencia específicos que adopte el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

3247--

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

*El Plan de contingencia del presente artículo, deberá ser entregado a las autoridades ambientales en donde se realicen las actividades no sujetas a licenciamiento ambiental, con al menos 30 días calendario de anticipación al inicio de actividades, con el fin de que éstas lo conozcan y realicen el seguimiento respectivo a la atención, ejecución e implementación de las medidas determinadas por los usuarios en dichos planes. Las empresas que estén operando deberán entregar el Plan de Contingencia a las autoridades ambientales correspondientes, dentro de los 30 días calendario contados a partir de la expedición de la presente. Las autoridades ambientales en donde se presente dicho Plan de contingencia, podrán solicitar ajustes adicionales teniendo en cuenta los términos de referencia que expida el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible para la atención de la contingencia en las zonas de su jurisdicción, mediante acto administrativo debidamente motivado.*

Que mediante la Ley 1523 de 2012, se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones.

Que mediante Resolución No. 1209 de junio de 2018 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, adoptó los Términos de Referencia Únicos para la elaboración de los planes de contingencia para el transporte de hidrocarburos, derivados o sustancias nocivas.

Por lo anterior, el Director General de **CORPAMAG** en uso de sus facultades que le confiere la Ley 99 de 1993, en concordancia con la Ley 1437 de 2011,

#### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** ACEPTAR el Plan de Contingencia para el transporte terrestre y manejo de derrames de hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas de la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S**, identificada con NIT: 900.926.175-1, representada legalmente por la señora **DAYANA PAOLA DIAZGRANADOS INSIGNARES**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 55.224.145; dadas las razones expuestas en la parte motiva del presente proveído.

**PARAGRAFO:** Las actividades de transporte terrestre por parte de la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S** se realizarán con los siguientes vehículos:



1700-37

RESOLUCION N°

3247--

FECHA:

30 JUN, 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

Características tanques cisterna

| LÍNEA         | CLASE         | TIPO DE CARROCERÍA | MODELO | No de ejes | No de llantas | Alto    | Ancho   | Largo    |
|---------------|---------------|--------------------|--------|------------|---------------|---------|---------|----------|
| RECSEMTQS2    | Semirremolque | tanque             | 2007   | 2          | 8             | 3260 mm | 2600 mm | 11115 mm |
| STT-3E-R20/24 | Semirremolque | Tanque             | 2009   | 3          | 12            | 3700 mm | 2600 mm | 13000 mm |
| SST-3E-R20/24 | Semirremolque | tanque             | 2009   | 3          | 12            | 3500 mm | 2600 mm | 13000 mm |

De acuerdo a la información proporcionada se relacionan las características del vehículo tipo furgón:

Características Vehículos tipo furgón

|                   |                   |
|-------------------|-------------------|
| PLACA             | WGV 495           |
| MARCA             | CHEVROLET         |
| LÍNEA             | NPR               |
| MODELO            | 2016              |
| CILINDRAJE C.C.   | 5.193             |
| COLOR             | BLANCO GALAXIA    |
| CLASE DE VEHÍCULO | CAMIÓN            |
| TIPO CARROCERÍA   | FURGÓN            |
| COMBUSTIBLE       | DIESEL            |
| CAPACIDAD KG      | 4165              |
| NÚMERO DE MOTOR   | 4HK1-413596       |
| NÚMERO DE CHASIS  | 9GDNPR753GB035232 |

Las sustancias o residuos a transportar por parte de la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S** en el marco del presente Plan de Contingencia son los siguientes: Aguas residuales domésticas, aceites usados, desechos oleosos, borras, desechos de combustibles, sólidos contaminados con hidrocarburos, combustibles contaminados



1700-37

RESOLUCION N°

3247

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

#### **RUTAS DE TRANSPORTE:**

De acuerdo a la información aportada se identificaron en jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena la ruta ID 6 que comprende los municipios de Ciénaga, Pueblo Viejo, Sitionuevo, la ruta ID 7 que comprende Bonda, Guachaca y Buritaca y la ruta ID 8 que comprende los municipios de Ciénaga, Zona Bananera, Aracataca, Fundación y Ariguani.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente Plan de Contingencia se constituye en un instrumento sujeto a seguimiento por parte de esta autoridad ambiental para evitar o controlar cualquier emergencia durante desarrollo de las actividades descritas por la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S.**

Por lo tanto, en lo que sea aplicable, la empresa en cuestión deberá tener en cuenta y cumplir con cada uno de los Planes, Protocolos y Licencias que hayan sido adoptados o aprobados para el funcionamiento de los Puertos Marítimos mencionados; así como también, atender las medidas, recomendaciones y obligaciones que establezca la **DIRECCIÓN GENERAL MARITIMA -DIMAR-**, la **ESTACIÓN DE GUARDACOSTAS DE SANTA MARTA** y demás autoridades marítimas y portuarias.

**ARTÍCULO TERCERO:** Conforme lo establecido en el artículo 6 de la Resolución 1209 de 2018 el Plan de Contingencia deberá ser modificado y/o actualizado bajo las siguientes causales:

1. Se presenten cambios significativos en la estructura organizacional, los procesos de notificación internos y externos y/o los procedimientos de respuesta.
2. De la atención de una emergencia real donde se evidencie que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
3. De la ejecución de un simulacro se evidencien que el plan tiene fallas en alguno o varios de sus componentes.
4. Lo considere necesario la autoridad ambiental como resultado del seguimiento al Plan en su jurisdicción.
5. Transcurran cuatro (4) años de su presentación inicial o de su última actualización.



1700-37

RESOLUCION N°

3247--

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

**ARTÍCULO CUARTO:** La empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S**, deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Decreto No. 1868 de 2021, por el cual se adopta el Plan Nacional de Contingencia frente a pérdidas de contención de hidrocarburos y otras sustancias peligrosas.

**ARTÍCULO QUINTO:** Cumplir con los lineamientos, principios, y organización establecidos en el Plan de Contingencias. Así mismo, tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de presentarse un derrame, deberá activar oportunamente el Plan de Contingencia acorde al nivel de la emergencia, teniendo en cuenta la capacidad de respuesta de la empresa, los volúmenes derramados y la localización del incidente.
- Contar con todos los instrumentos necesarios para atención primaria de fugas y derrames (palas, baldes, arena, espumas sintéticas, entre otros) deberán estar disponibles en la estación en un lugar de fácil acceso y debidamente identificado.
- En caso de ocurrir un derrame, deberá presentar ante **CORPAMAG** los reportes de la contingencia conforme los parámetros e indicaciones establecidos en el marco normativo ambiental vigente.
- Informar a **CORPAMAG**, con quince (15) días de anticipación la realización de simulacros.
- Comunicar oportunamente a **CORPAMAG**, cualquier cambio o modificación en el Plan de Contingencia.
- Dar cumplimiento a las obligaciones impuestas y las medidas de seguridad contempladas en la legislación ambiental colombiana, adicionales a las contenidas en este concepto técnico.



1700-37

RESOLUCION N°

3247-1

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRASNPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

**ARTÍCULO SEXTO:** La empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S**, dentro del término de **30 días hábiles**, contados a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo, deberá presentar la documentación requerida en el concepto técnico incorporado en la presente actuación administrativa:

- Aclaración sobre los puntos de cargue y descargue de las rutas con ID 6, ID 7, ID8. Se deben precisar los puntos de cargue y descargue en el mapa para cada una de las rutas. Para cada ruta deben identificarse los extremos (Inicio y Final).
- Establecimiento de las prioridades de protección.
- Adicionar documento soporte de relación contractual con la empresa COSERMAR S.A.S. Adicionar documento en donde se evidencie relación contractual con la empresa COLCRUDOS S.A.
- Detallar las cantidades requeridas con respecto a los recursos físicos necesarios, así como las especificaciones técnicas de los equipos o elementos requeridos.
- Información sobre movilización de equipos y expertos.
- Evidenciar soportes sobre la divulgación del Plan de contingencia.
- Renovación de la licencia de explotación comercial No 363 de la Dirección General Marítima con fecha de vencimiento 29 de noviembre de 2022.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** **CORPAMAG** realizará seguimiento en cualquier momento y sin previo aviso, del cumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar nuevas exigencias cuando de la etapa de monitoreo se desprenda la necesidad, y en caso de comprobarse el incumplimiento de las obligaciones adquiridas o por violación a las normas sobre protección ambiental o de los recursos naturales, se procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la modifique o sustituya.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Incorporar el presente trámite en el Expediente **No. 6080**



1700-37

RESOLUCION N°

3247-2

FECHA:

30 JUN. 2023

**"POR LA CUAL SE ACEPTA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE Y MANEJO DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS, DERIVADOS O SUSTANCIAS NOCIVAS POR PARTE DE LA EMPRESA RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT: 900.926.175-1".**

**ARTÍCULO NOVENO:** Notifíquese el presente acto a la Representante Legal de la empresa **RECICLAJE MARITIMO MACONDO S.A.S** de conformidad con lo señalado en la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes.

**ARTICULO DECIMO:** Ordénese la publicación de la parte dispositiva de la presente Resolución en la página Web de **CORPAMAG**.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO:** Contra la presente providencia procede recurso reposición, directamente ante el Director de **CORPAMAG**, bajo los términos y requisitos previstos en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

*Carlos*

**CARLOS FRANCISCO DIAZ GRANADOS MARTINEZ**  
Director General

Elaborado por: David Andrade  
Revisado: Maricruz Ferrer  
Aprobado por: Alfredo Martínez  
Exp: 6080

04 JUL 2023

**CONSTANCIA DE NOTIFICACION PERSONAL.** En Santa Marta, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de dos mil \_\_\_\_\_ (2.01) siendo las 9:31 (9M), se notificó \_\_\_\_\_ personalmente el \_\_\_\_\_ señor \_\_\_\_\_ (a) Carlos Jesus Berdugo Jimenez en su condición de Representante legal quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 1083011526 expedida en Santa Marta del contenido de la Resolución No. 3247 de fecha 30 junio 2023, en el acto se le hace entrega de una copia de la misma, haciéndole saber que en contra del acto administrativo procede recurso de reposición, bajo los términos y condiciones previstos en la Ley 1437 de 2011.

*Carlos*  
**EL NOTIFICADO**

*Filibana Centeno*  
**EL NOTIFICADOR**